

RESOLUCIÓN No. 014 del 14 de julio de 2023

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de concurso de méritos SA-CM -002-2023

LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la necesidad correspondiente elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de concurso de méritos cuyo objeto es: **“INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL ARBUSTIVO Y ARBÓREO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA ARBÓREA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co entre el 13 al 21 de junio de 2023.

Que en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, la Secretaría del Ambiente del Departamento publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos SA-CM-002-2023 cuyo objeto consiste en: **“INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL ARBUSTIVO Y ARBÓREO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA ARBÓREA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, con un plazo de ejecución de veintidós (22) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial contemplado, fue por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$308.881.056)**, incluyendo el IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N°7100038375 del 17.04.2023 con concepto pre contractual 3799 del 13.04.2023. El valor antes mencionado, igualmente se encuentra soportado con certificado del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR No. 25323 de 2023.

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido no se recibieron intenciones para limitarlo, aunado al valor del monto del presupuesto oficial.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se presentaron observaciones por parte de las siguientes firmas: **GEOAMBIENTE SAS, AMBIENTING SAS, FUNDACIÓN YARUMO, CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S** cuya respuesta se publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 014 del 14 de julio de 2023

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de concurso de méritos SA-CM -002-2023

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 012 del 23 de junio de 2023, el cual fue debidamente publicado.

Que dentro del periodo de traslado del pliego de condiciones definitivo contado desde el 23 al 30 de junio de 2023, se presentaron observaciones por parte de la siguiente firma: **AITEC SA SAS**, cuya respuesta se publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que el día 06 de julio de 2023, a las 2:00 p.m, se cerró el proceso de selección y de acuerdo con la plataforma SECOP II se recibió una propuesta, así:

No. PROPONENTE	DE	PROPONENTE
1.		GEOAMBIENTE S.A.S

Que durante los días 06 a 10 de julio de 2023 los miembros del comité evaluador designados por la Secretaria del Ambiente del Departamento realizaron la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Que el 10 de julio de 2023 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado a los proponentes hasta el 13 de julio de 2023, conforme con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentó subsanación por parte de **GEOAMBIENTE S.A.S.**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección por concurso de méritos No. SA-CM -002 DE 2023 al proponente **GEOAMBIENTE S.A.S** identificado con NIT 800.239.996-1 Representado Legalmente por Rafael Sierra Ríos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.907.641 de Gigante, cuyo objeto corresponde a **INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL ARBUSTIVO Y ARBÓREO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA ARBÓREA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**», hasta por la **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$308.721.096)**, incluyendo el IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N°7100038375 del 17.04.2023 con concepto pre contractual 3799 del 13.04.2023. El valor antes mencionado, igualmente se encuentra soportado con certificado del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR No. 25323 de 2023.

RESOLUCIÓN No. 014 del 14 de julio de 2023

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de concurso de méritos SA-CM -002-2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de julio de 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NIDIA CLEMENCIA RIANO RINCÓN
Secretaria de Ambiente
Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Camila Ramos B – Abogada Contratista SA 
Revisó: Elda Marcela Bernal: Abogada Contratista SA 